

## Auditoría del Programa: “Becas Económicas” de la Secretaría de Educación

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del Programa: “Becas Económicas” de la Secretaría de Educación

## Datos Generales

### Objetivo del programa

El programa de subsidios o ayudas denominado “Becas económicas” tiene por objetivo que los estudiantes de cinco a doce años de edad permanezcan o concluyan sus estudios de nivel de educación básica, a través de la mejora en la calidad de los servicios educativos, mediante el otorgamiento de apoyos económicos.<sup>1</sup>

#### I. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 3, que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La Constitución Política del Estado de Yucatán determina, en su artículo 90, párrafo primero, que toda persona en el Estado tiene los derechos humanos a la educación y la cultura.

La Ley General de Educación establece, en su artículo 9, párrafo primero y fracción I, que las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, deberán establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.

La Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2023 con código: SEGEY-21504-AP, señala en su problema específico a atender que en ocasiones los ingresos limitados en las familias significan el abandono de los estudios, la imposibilidad de aprovechar nuevas oportunidades de desarrollo académico, esto trae como consecuencia no concluir a tiempo la educación básica por faltar a la escuela o por bajo aprovechamiento escolar. En el Estado de Yucatán, los índices de deserción escolar muestran que de 337,033 alumnos que iniciaron clases en los niveles de educación básica del ciclo escolar 2019-2020, se reporta que el porcentaje de deserción escolar fue de un 4% de la

---

<sup>1</sup> Fuente: Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas económicas, emitidas mediante acuerdo Segey 9/2021.

población total de la entidad, es decir, 13,481 alumnos no concluyeron sus estudios por alguna razón de acuerdo a lo publicado en Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2019-2020.

Los objetivos del programa se alinean con la Agenda 2040 en su eje 1: "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas" con el tema 1.3: "Educación" y con el objetivo 1.3.2: "Incrementar el acceso y permanencia a los servicios educativos".

A su vez, se alinean con los programas de mediano plazo: "Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social" en su tema estratégico 3: "Rezago Educativo", en específico con el objetivo 3.1. "Disminuir el rezago educativo en el nivel de educación básica y media superior en la entidad"; y con el "Programa Especial de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán" en su tema estratégico 4: "Rezago educativo" y su objetivo 4.1: "Disminuir el rezago educativo en el nivel de educación básica y media superior en la entidad".

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2023 con código: SEGEY-21504-AP un presupuesto total de \$14,017,215.00 (CATORCE MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) para el programa de carácter estatal.

## **II. Objetivo de la Auditoría**

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa "Becas económicas", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

## **III. Objetivos específicos de la auditoría**

### **1.- Eficiencia**

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

### **2.- Eficacia**

Evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en caso de aplicar.

### **3.- Economía**

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

#### **IV. Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### **V. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisión del cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.

- Verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Grisel Yazmín Kuk Koyoc
Selmi Careli Rejón Pacheco
Cecilia del Carmen Zapata Peralta

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

## a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Fortalezas encontradas:

##### 1.- Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Realizó cada uno de los procedimientos para la entrega de los apoyos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Realizó las atribuciones establecidas en las reglas de operación del programa.
- Publicó en su sitio web <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Se evaluó al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
- Cuenta con manual de organización actualizado.
- Cuenta con manuales de procedimientos actualizados.
- Publicó en su sitio web los manuales de procedimientos.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

##### 2.- Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Alcanzó un cumplimiento del 84.15% en la meta al entregar 8,144 becas económicas a estudiantes de nivel primaria a partir de segundo año, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 77.68% en la meta al entregar 6,268 becas económicas a estudiantes de nivel secundaria, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 84.59% en la meta al atender a 6,481 hombres, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 77.87% en la meta al atender a 7,931 mujeres, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 90.53% en la meta al entregar 1,692 becas en la región sur, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 98.60% en la meta al entregar 2,039 becas en la región litoral centro, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 92.32% en la meta al entregar 902 becas en la región noreste, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP.

- Alcanzó un cumplimiento del 91.64% en la meta al entregar 1,797 becas en la región poniente, establecida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP.

## Observaciones encontradas:

### 1.-Eficiencia

#### Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1** Del análisis realizado al programa presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica" y su ficha técnica de indicadores, se detectó lo siguiente:
  - 1.1.1** El indicador de nivel componente 21717: "Gasto de apoyos económicos otorgados" establece una tendencia constante; sin embargo, la meta (364.19) es menor a la línea base o valor de referencia (2,511.00), por lo que la tendencia debió ser descendente y no constante.
  - 1.1.2** No está actualizada la línea base del indicador 21717: "Gasto de apoyos económicos otorgados", toda vez que tiene fecha 2021 en lugar de 2022 el cual corresponde al año previo a su ejecución.
- 1.2** Del análisis realizado a las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Becas económicas" emitidas mediante acuerdo SEGEY 9/2021 y el programa presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica" aplicable, se detectó lo siguiente:
  - 1.2.1** No hizo constar, en el elemento "objetivo del programa" de las reglas de operación, el propósito expresado en la matriz de indicadores del programa presupuestario 446.
  - 1.2.2** No se identificó en las reglas de operación el programa presupuestario, el formato 1 denominado "Estructura del programa presupuestario" que señalan los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, en el que se presenten los nombres de las dependencias o entidades ejecutoras del programa, de los programas de subsidios o ayudas a cargo de cada dependencia o entidad ejecutora, y el de los componentes de cada programa de subsidios o ayudas.
  - 1.2.3** No cuenta con el elemento "descripción" de las reglas de operación en el cual se establezca de manera clara y concreta en qué consiste el programa de subsidios o ayudas o, en su caso, el componente; qué ofrece el programa a los interesados, y de qué manera se beneficiarán con la entrega de subsidios o ayudas.



- 1.2.4** No se insertó, en el elemento “seguimiento” de las reglas de operación, el indicador de nivel propósito: 22980: “Variación porcentual de la tasa de eficiencia terminal en educación básica”, establecido en el programa presupuestario 446 “Acceso y Permanencia en Educación Básica”.
- 1.2.5** El elemento “denuncias” no señala que, cuando se presume la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, el ciudadano podrá optar entre promover una queja o denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación o la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 11 y 24, fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 9, fracciones III y X, inciso a, 13, 13 Bis y 25, fracción III del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; numeral 3.3.2 del capítulo 3 del Manual de Programación y Presupuestación 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio SE/DAF/CE/193/02829/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Tipo:** recomendación.

2.- Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

**2.1** Del análisis realizado al seguimiento de indicadores establecidos en el programa presupuestario 446 – “Acceso y Permanencia en Educación Básica” aplicables al programa y los medios de verificación proporcionados, se detectó lo siguiente:

**2.1.1** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 522.49% de la meta establecida para el indicador 21717: “Gasto en apoyos económicos otorgados”, toda vez que el valor de la meta fue de 364.19 y el resultado del cálculo con los medios de verificación proporcionados fue de 1,902.85; esto atiende a que no se programó y/o actualizó de manera correcta la meta del indicador.

**2.1.2** No alcanzó la meta de porcentaje de 10.03 establecida para el indicador 23015: “Porcentaje de estudiantes de educación básica con apoyos económicos”, toda vez que obtuvo un resultado de porcentaje de 3.86, alcanzando un cumplimiento del 38.44 por ciento de la meta establecida.

**2.2** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado regionalización-municipalización de la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP, se detectó lo siguiente:

**2.2.1** Se obtuvieron resultados en las metas establecidas que no representan un logro real, ya que no se programaron y/o actualizaron de manera correcta las becas a otorgar de las siguientes regiones:

Observación número	Regionalización	Meta de becas a entregar establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.2.1.1	Oriente	1,054	1,891	179.41%
2.2.1.2	Centro	688	1,228	178.49%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP, padrón de beneficiarios y comprobaciones de entrega proporcionados.

**2.2.2** No alcanzó la meta de otorgar 17 becas en la región noroeste, toda vez que, únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 3 becas en dicha región, equivalente al 17.65% de la meta establecida.

Observación número	Regionalización	Meta de becas a entregar establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
2.2.2	Noroeste	8,716	4,863	55.79%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2023 con código: SEGEY-21504-AP, padrón de beneficiarios y comprobaciones de entrega proporcionados.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63, fracción I, 160, párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 93, fracción I del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023; numeral 3.3.2 del capítulo 3 del Manual de Programación y Presupuestación 2023.

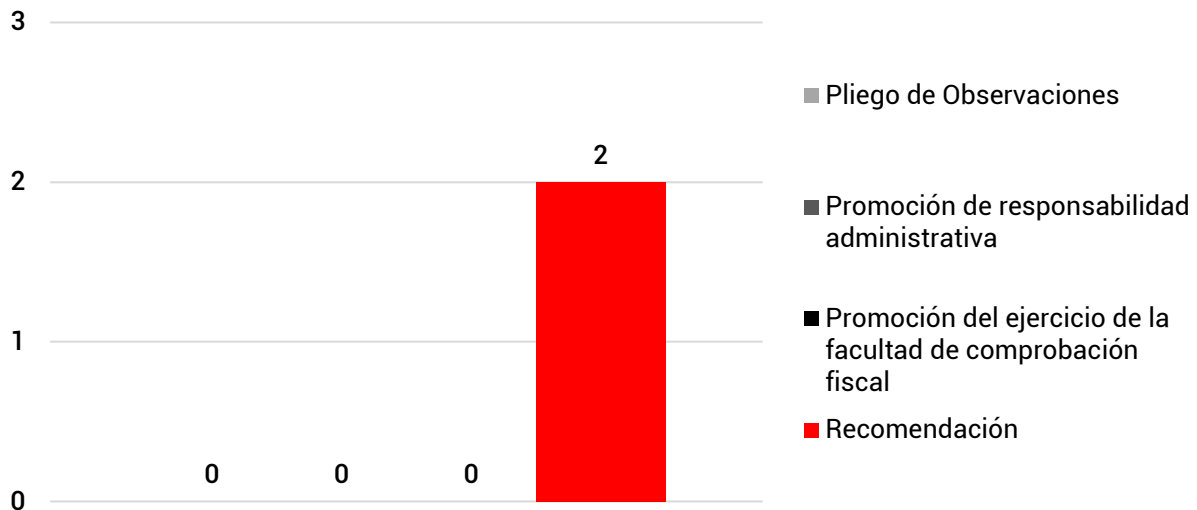
La entidad fiscalizada mediante oficio SE/DAF/CE/193/02829/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

Tipo: recomendación.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción o recomendación que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SE/DAF/CE/193/02829/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SE/DAF/CE/193/02829/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información, del grado de cumplimiento de los objetivos del programa, proporcionada por la entidad fiscalizada, que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **“Becas Económicas” de la Secretaría de Educación**, cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, por lo que, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”*.